

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20 de abril de 2021, le informo al señor juez, que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó información sobre el estado actual del proceso.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 624

Demandante: **MANUEL DE JESUS CAICEDO MURILLO**

Demandado: **JORGE ELIAS LOPEZ**

Radicación: 76-109-40-03-004-2016-00109-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se allegó al despacho escrito por parte del señor apoderado de la parte demandante, solicitado información del estado actual del proceso de la referencia.

Al realizar el respectivo estudio al expediente, se puede observar que, mediante auto No. 1150 del 18 de septiembre de 2018, este despacho decretó el desistimiento tácito de la presente demanda, levantándose las medidas cautelares decretadas y posteriormente se procedió con su archivo.

Por lo expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REMITIR en la dirección electrónica autorizada en el expediente, la presente providencia al apoderado judicial de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7a9de295cb013e5635b44c1c6ee5e1e37ade2f18e30b43f58c6fbc8cd1
18de4**

Documento generado en 26/04/2021 12:14:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**